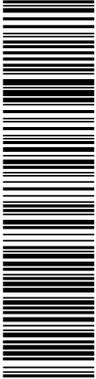


DOCUMENTO Certificado: Cert_19_CON46 -22Exclusionmercantilsoftwar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U61SP-VCXGI-1AA96 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 07:33	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 07:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 752694 U61SP-VCXGI-1AA96 81518A9CB9577D25B54928CF0268324F1095CB96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idforma=1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 19/551/2022.- CON 46/2022.- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTIL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE “SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN, IMPLANTACIÓN Y GARANTÍA/MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE DÉ RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTERMEDIACIÓN LABORAL”.

Visto el informe emitido por el Director de Contratación y Patrimonio, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2022, mediante la resolución 2022/3026, el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación de “servicio de software en la nube, configuración, implantación y garantía/mantenimiento de una aplicación informática que dé respuesta a las necesidades de gestión en el ámbito de la Intermediación Laboral y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación propone la adjudicación del contrato a la mercantil Synectia Software, S.L., se le requiere para que aporte la documentación de la adjudicación del contrato.

Presentada la documentación, incluida la fianza definitiva que realiza mediante transferencia bancaria y que asciende a 552,50 €.

TERCERO.- Con fecha 5 de octubre de 2022, la mercantil Sernutec, presentó escrito en el Servicio de Contratación en el que manifiesta, que la mercantil propuesta, no cumple los requisitos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en concreto el apartado:

“2 REQUISITOS DE LA APLICACIÓN 2.4.3 Seguridad • RT-5: Cumplir las obligaciones y medidas de protección requeridas por el ENS. Certificado de resultado de auditoría con un resultado de nivel de adecuación MEDIO”.

Asimismo, adjunta un enlace de la web del Centro Criptológico Nacional: <https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion/empresas-certificadas>, en el que Synectia Software no aparece en el listado, no habiendo superado la correspondiente auditoría para la obtención del Esquema Nacional de Seguridad nivel medio. El incumplimiento de este requisito, ha podido llevar a la mercantil a presentar la baja temeraria (35%), puesto que cumplir con las medidas exigidas por CCN supone unos importantes costes de seguridad informática para garantizar la seguridad perimetral y otros factores relacionados. Finalmente, solicita a la mesa de contratación la revisión de su decisión, ajustándose a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

CUARTO.- Con fecha 6 de octubre se procede a solicitar el certificado de auditoría con un resultado de nivel de adecuación MEDIA a la mercantil Synectia Software, S.L., otorgándole un plazo de tres días hábiles al efecto.

Con fecha 10 de octubre, la mercantil de referencia presenta justificante emitido por un perito judicial informático forense, en el que se certifica que auditado el sistema de software para la intermediación laboral de Synectia empleativa, cumple con todas las medidas de seguridad establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad en su nivel medio.

DOCUMENTO Certificado: Cert_19_CON46 -22Exclusionmercantilsoftwar	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U61SP-VCXGI-1AA96 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 07:33

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 07:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 752694_U61SP-VCXGI-1AA96_81518A9CB0577D25B54928324F1095CB06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador?idforma=1>



QUINTO.- Con fecha 11 de octubre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación acuerda excluir a la mercantil Synectia Software, S.L., en base al acuerdo realizado por la misma, al no disponer de la certificación ISO 20001 Sistema de gestión de los servicios de TI a fecha final de presentación de ofertas a la licitación.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- El Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las proposiciones de los interesados, establece:

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

En el presente caso, la mercantil Synectia Software, S.L no cumple las obligaciones y medidas de protección requeridas por el ENS. Certificado de resultado de auditoría con un resultado de nivel de adecuación MEDIO y no dispone de certificado de norma ISO 20001 Sistema de gestión de los servicios de TI a fecha final de presentación de ofertas a la licitación, por lo que se entiende que procede su exclusión del procedimiento.

Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la exclusión de la mercantil Synectia Software, S.L., del procedimiento de licitación de referencia en base al acuerdo adoptado en la Mesa de contratación de fecha 11 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Devolver la fianza depositada a la empresa Synectia Software, S.L., por un importe de 552,50 €.

TERCERO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

DOCUMENTO Certificado: Cert_19_CON46 -22Exclusionmercantilsoftwar	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U61SP-VCXGI-1AA96 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 07:33

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 07:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 752694 U61SP-VCXGI-1AA96 81518A9CB2577D25B54928CF0268324F1095CB06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador?ididoma=1>



Previa deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluida de esta licitación a la mercantil SYNECTIA SOFTWARE, S.L., con C.I.F. número B-54805072, por las razones ya expuestas en el anterior Informe.**

Devolver la fianza depositada por SYNECTIA SOFTWARE, S.L., por importe de 552,50 €.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

